MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 369

Santa Fe, 30 OCT 2024

VISTO:

El expediente N.º FG 000888/2024 del Registro de Información del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se gestiona el auspicio y la declaración de interés institucional por parte del MPA del "1er Congreso Provincial Joven de Derecho Procesal Penal"; y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público de la Acusación es ejercido por la Fiscal General y los demás órganos contemplados en la ley con las funciones que en ella se establecen, según lo dispuesto por el art. 1 de la ley 13.013.

Que mediante correo electrónico de fecha 2 de octubre se recibió por parte del comité organizador la propuesta a este MPA para participar en la co-organización del "1er Congreso Provincial Joven de Derecho Procesal Penal"

Que, según lo informado, la actividad propuesta *"tiene como propósito fundamental ofrecer espacios a los jóvenes profesionales, permitiéndoles plantear ideas innovadoras, desarrollar proyectos y fomentar el intercambio de experiencias en materia procesal penal."*

Que dicho Congreso se desarrollará en el Aula Magna de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario los días jueves 21 de noviembre y viernes 22 de noviembre de 2024.

Que teniendo presente que en el comité organizador ya se encuentra participando el Dr. Aurelio Cicerchia, Fiscal Adjunto de este MPA, resulta oportuno designar al mismo como representante oficial de la institución en el marco de la co-organización.

Que en razón de dicha designación institucional el funcionario referido deberá velar porque en esta actividad académica también se incluyan problemáticas planteadas desde el rol fiscal, en el entendimiento que en el marco de un sistema acusatorio adversarial con roles diferenciados los órganos fiscales del MPA *"son por naturaleza parciales, investigan, persiguen y*

acusan, aunque con la razón y la ley..."[1] y en razón de ello la función debe ser asumida desde ese rol específico, reconociendo la existencia de particulares expectativas, facultades y deberes propios de la parte acusadora oficial y debiendo destacarse en ese conjunto de deberes la aplicación de perspectiva de género y de víctimas.

Que tomando como base la Ley N.° 14.002 que establece el principio de paridad de género en la función publica provincial, esta Fiscalía General entiende prioritario que respecto a la participación del MPA se procure una representación igualitaria de varones y mujeres, promoviendo asimismo que dicho principio se haga operativo en la actividad en su conjunto.

Que en atención a los temas que serán abordados, se entiende pertinente declarar de interés institucional el evento conforme fuera solicitado.

POR ELLO:

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Declarar de interés institucional el "1er Congreso Provincial Joven de Derecho Procesal Penal" a desarrollarse los días 21 y 22 de noviembre de 2024 en la ciudad de Rosario

ARTÍCULO 2°: Disponer la participación del MPA en la co-organización de la actividad referida, designando como representante oficial al Fiscal Adjunto Aurelio Cicerchia.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuniquese y archívese.

MARIA CECILIA VRANICICH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

[1] "El Ministerio Público de la Acusación", De Olazábal, Julio. UNL, 2014 (p.37)